Comunicado de Prensa n°. 007

DIAN RECAUDÓ MÁS DE $38 MIL MILLONES POR IVA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DESDE EL EXTERIOR

- ***El plazo para declarar y pagar este impuesto venció el pasado 15 de enero.***

Bogotá, 18 de enero 2019. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- informó hoy que, las empresas responsables del Impuesto Sobre las Ventas - IVA de Prestadores de Servicios desde el Exterior, declararon y pagaron **$38.189 millones**. El pago corresponde a los bimestres julio – agosto, septiembre - octubre y noviembre-diciembre del año gravable 2018, cifra equivale a 12.170.338 dólares americanos.

La DIAN recuerda a los obligados que no hayan cumplido con su deber de declarar, que se encuentra disponible el Formulario 325 "*Declaración de Impuesto Sobre las Ventas - IVA de prestadores de servicios desde el exterior"*, para el cumplimiento de su obligación de declarar de manera virtual.

Para realizar el pago, el servicio de diligenciamiento le ofrece al contribuyente dos opciones:

- En Colombia, usando el Formulario 490 "Recibo oficial de pago impuestos nacionales", concepto 59, con el cual puede pagar de manera virtual a través de PSE, o presencial en los bancos autorizados.

- Fuera del país, el Servicio Informático Electrónico (SIE) le generará una pantalla con los valores a pagar en dólares estadounidenses y en pesos colombianos. Para el pago correspondiente en dólares, el contribuyente en el exterior deberá realizar una transferencia electrónica a la siguiente cuenta: número 70210000000000002, nombre: CITIBANK NA, ABBA: 031100209, SWIFT: CITIUS33, Ciudad: NEW CASTLE - DE, Estado: Delaware.

Por último, la DIAN recordó que, en esta segunda opción, es necesario que el contribuyente del IVA en el exterior, al momento de realizar la transferencia, incluya como referencia de pago, el número generado en el campo denominado: *"490 Payment Reference".*

Oficina de Comunicaciones
UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
PBX: + (571) 6079999 Ext: 901021
prensadian@dian.gov.co
Carrera 8 N°. 6C - 38 Piso 6 Bogotá D.C.
www.dian.gov.co